

## MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

## SECCION DIECINUEVE

## MINISTERIO DE TRABAJO

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	81	Ministro ... ..	420.000	
	81	Subsecretario ... ..	300.000	
	81	Director general de Trabajo ... ..	240.000	
	52	Director general de Seguridad Social ... ..	240.000	
	81	Director general de Jurisdicción de Trabajo ... ..	240.000	
	81	Secretario general Técnico ... ..	240.000	
	81	Director general de Promoción Social ... ..	240.000	
Varios		Pagas extraordinarias ... ..	320.000	
		<b>2.240.000</b>		
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)	172.000	
112	81	<b>01. Escala Técnica del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo</b> Coeficiente 5. Se sustituye este concepto por el siguiente: Sueldo de 496 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	126.561.500	14.027.000
113	81	<b>02. Escala de Inspectores Provinciales del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo</b> Coeficiente 3,3. Se sustituye este concepto por el siguiente: Sueldo de 126 funcionarios, a 118.600 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	23.984.100	5.157.000
		(Leyes 38/1962 y 211/1963 y Decretos-leyes 14/1966, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
114	81	<b>03. Escala Técnica-Administrativa, a extinguir</b> Coeficiente 4. Sueldo de 213 funcionarios, a 144.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... ..	41.260.400	3.183.000
		(Decretos-leyes 14/1966, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	81	<b>Gastos de representación</b>		
		<b>2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:</b>		
		Del Ministro ... ..	420.000	
		Del Subsecretario ... ..	300.000	
		<b>720.000</b>		
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)	36.000	
		<b>Suma y sigue ... ..</b>	<b>17.418.000</b>	<b>5.167.000</b>

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	17.418.000	5.157.000
127	81	Para atender, en unión del crédito que transfiera el Ministerio de Hacienda con cargo a la Sección 31, al costo del régimen provisional de complementos de sueldo, etc. ... 66.335.000	10.735.000	
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	81	Para jornales de limpieza y conservación de edificios y locales ocupados por el Ministerio y sus dependencias centrales, incluso pagas extraordinarias, en las cuantías que legalmente corresponda .....	3.868.000	
		(Ley 1/1969, Decreto 720/1970 y artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
		<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
171	81	Remuneraciones del personal de esta naturaleza ... ..	4.070.000	
		<b>Personal contratado</b>		
172 Nuevo	81	Remuneraciones del personal de esta naturaleza ... ..	4.000.000	
		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
173	81	9. Subconcepto nuevo.—Para remunerar al personal agregado de Organismos, no funcionario público ... .. 3.600.000		
		10. Subconcepto nuevo.—Para horas extraordinarias y por trabajos especiales fuera de la jornada a personal no comprendido en la Ley de Retribuciones ... .. 2.000.000	5.600.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	81	Para abono de las obligaciones de Previsión Social del personal del Ministerio no funcionario público, de conformidad con las disposiciones vigentes ... ..	5.500.000	
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	81	Para todos los gastos de esta clase ... .. 22.515.000	22.124.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
		<b>Alquileres</b>		
221	81	De los locales ocupados por Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio ... .. 11.785.000	3.578.000	
		(Artículo 9.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Conservación y reparaciones ordinarias</b>		
222	81	De los locales propios o arrendados ocupados por el Ministerio y sus dependencias centrales y provinciales ... .. 5.980.000	5.140.000	
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
232 Nuevo	81	Servicios prestados por el P. M. M. ... ..	4.250.000	
		<i>Suma y sigue</i> .....	86.283.000	5.157.000

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	88.283.000	5.157.000
234 Nuevo	81	<b>Comunicaciones</b>		
		Gastos que origine el servicio de notificaciones de los Servicios Centrales y Provinciales del Ministerio ... ..	4.000.000	
		<i>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</i>		
241	81	1. Para los gastos de esta clase del Ministro y su séquito, del Subsecretario y de los funcionarios, empleados y asimilados ... .. 12.803.000	4.000.000	
		<i>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
251	81	Para atender a toda clase de gastos de los Congresos de Estudios Sociales, Divulgación y Propaganda de la labor del Estado en materia social, tanto en territorio nacional como extranjero, así como para el pago de proyectos de asistencias técnicas, estudios, investigaciones, traducciones, informes, dictámenes estadísticos y encuestas que no tengan carácter de retribución personal. 9.877.000	5.500.000	
252	81	Para gastos reservados de carácter político-social ... .. 7.100.000	5.000.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
254	81	Para satisfacer las obligaciones derivadas del acuerdo de Cooperación entre España y la Organización de Estados Americanos, firmado en Madrid el 23 de mayo de 1967 ... .. (Ley 48/1969, de 30 de diciembre, y porvenir de la vigente Ley de Presupuestos.)		840.000
255 Nuevo	81	Para otros gastos de los servicios ... ..	11.000.000	
		<i>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</i>		
271	81	Para todos los gastos de esta clase ... .. 9.166.000	6.000.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<i>Artículo 42.—A Organismos autónomos</i>		
421	53	4. Subconcepto nuevo.—Al Instituto Social de la Marina, participación en la recaudación líquida de la tasa 1916, «Multas por infracción de Leyes sociales» ... ..	9.498.000	
		Nota.—La disposición del crédito consignado en este subconcepto está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practiquen de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de la tasa que le sirve de base.		
422	63	Subvención al Patronato Oficial de Viviendas de Funcionarios del Ministerio ... ..	1.500.000	
423	81	Al Servicio de Publicaciones del Departamento para atender a toda clase de gastos, etc. ... .. 6.897.000	3.150.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
424	81	A la Junta Económica General de las Escuelas Sociales y de Capacitación Social, para los siguientes gastos:		
		2. Escuela de Capacitación Social de Trabajadores:		
		Jornales de personal de servicio ... .. 1.620.000		
		Seguridad Social ... .. 1.203.724		
		592.000		
		(Leyes 1/1969, de Seguridad Social, y Decreto 720/1970.)		
		<i>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</i>		
471	53	Subvención a la Mutualidad de Funcionarios del Ministerio. 27.334.000	27.284.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	163.757.000	5.697.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES  
 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA  
 03.—DIRECCION GENERAL DE TRABAJO  
 04.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	163.757.000	5.697.000
474 Nuevo	53	Subvenciones para Escuelas y Seminarios Sociales creados por el Departamento y para subvenciones y auxilios de carácter general que acuerde el Ministerio ... ..	3.500.000	
		<b>Artículo 43.—A Familias</b>		
482 Nuevo	53	Para subvenciones y auxilios de carácter general que acuerde el Ministerio ... .. (Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	1.750.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	169.007.000	5.697.000
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	01	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general técnico ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—DIRECCION GENERAL DE TRABAJO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	01	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Trabajo ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	52	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general de Seguridad Social. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	12.000	

04.—DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL  
05.—DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	12.000	
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		Artículo 44.— <i>A la Seguridad Social</i>		
441	52	<b>Mutualidad Nacional Agraria de la Seguridad Social</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Aportación del Estado en el primer año del cuatrienio del Régimen Agrario, previsto en la nueva Ley de Seguridad Social .....	7.000.000.000	1.600.000.000
		(Ley 41/1970, de 22 de diciembre.)		
443 Nuevo	53	Al Instituto Nacional de Previsión, participación en la recaudación líquida de la tasa 19.16: «Multas por infracción de Leyes Sociales» ...		4.749.000
		Nota.—La disposición del crédito consignado en este concepto está condicionada al resultado de la liquidación de participaciones que legalmente se practique de la recaudación efectivamente ingresada en el Tesoro, procedente de la tasa que le sirve de base.		
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> .....	<b>1.604.761.000</b>	
		<b>SERVICIO 05.— DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	81	Presidente del Tribunal Central de Trabajo .....	300.000	
		Pagas extraordinarias .....	50.000	27.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
112	81	<b>Cuerpo de Magistrados de Trabajo</b>		
		Coficiente 5,5.		
		Sueldo de 112 funcionarios, a 198.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	42.247.500	3.871.000
113	81	<b>Cuerpo de Secretarios de Magistraturas de Trabajo</b>		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 98 funcionarios, a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias .....	28.653.500	2.210.000
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 102/1966, de 28 de diciembre, y Decreto-ley 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	81	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente del Tribunal Central de Trabajo .....	300.000	
		Del Director general de Jurisdicción del Trabajo .....	240.000	
			540.000	27.000
		(Artículo 16 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> .....	<b>6.135.000</b>	

05.—DIRECCION GENERAL DE JURISDICCION DEL TRABAJO  
 06.—DIRECCION GENERAL DE PROMOCION SOCIAL  
 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE TRABAJO

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	6.135.000	
126	81	Complementos de personal del Cuerpo de Magistrados de Trabajo: Complemento por dedicación exclusiva ..... 34.401.400 Complemento de destino (Conceptos A y B del Decreto número 908/1967, artículo 2.º) ..... 15.985.000 Complemento de destino (Concepto D del artículo 2.º del Decreto 908/1967) ..... 1.700.000	10.147.000	
127	81	Complementos del Cuerpo de Secretarios de Magistraturas: Complemento por dedicación exclusiva ..... 15.942.600 Complemento de destino (Conceptos A y D del artículo 2.º del Decreto 908/1967) ..... 4.890.000	2.911.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto por la Ley 102/1966, de 28 de diciembre; Decreto-ley 15/67, de 27 de no- viembre, y artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05</b> .....	19.193.000	
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL            DE PROMOCION SOCIAL</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
131	332	<b>Gastos de representación</b> 2. Complemento por dedicación absoluta y especial res- ponsabilidad del Director general de Promoción Social ..... 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<b>Artículo 61.—Formación Profesional de Adultos</b>		
811	332	Para el Programa de Formación Profesional Obrera ..... 122.000.000	80.600.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<b>Artículo 75.—A Empresas</b>		
781	332	Para la formación profesional de adultos ..... 61.500.000	47.700.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia del pomenor del Pre- supuesto.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 06</b> .....	128.312.000	
		<b>SERVICIO 07.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 17.—Personal eventual, contratado y vario</b>		
173 Nuevo	81	<b>Personal vario sin clasificar</b> Para remunerar a los obreros-conductores del P. M. M., sin coeficiente. (Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)	4.000.000	
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	4.000.000	

RESUMEN	Aumentos	Bajas
Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales .....	169.007.000	5.897.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica .....	12.000	—
Servicio 03.—Dirección General de Trabajo .....	12.000	—
Servicio 04.—Dirección General de Seguridad Social .....	1.604.761.000	—
Servicio 05.—Dirección General de Jurisdicción del Trabajo .....	19.193.000	—
Servicio 06.—Dirección General de Promoción Social .....	128.312.000	—
Servicio 07.—Obligaciones a extinguir .....	4.000.000	—
<b>TOTAL DE LA SECCION 19 .....</b>	<b>1.925.297.000</b>	<b>5.897.000</b>

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y

## SECCION DIECINUEVE

(En mi

ARTICULOS		SERVICIOS	01.	02.	03.	04.
Núm.	DENOMINACION		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Dirección General de Trabajo	Dirección General de Seguridad Social
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>						
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>						
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....		194.046	—	—	—
12	Otras remuneraciones .....		69.024	430	430	430
13	Complemento familiar .....		—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....		—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....		—	—	—	—
16	Jornales .....		4.293	—	—	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....		22.809	—	—	—
18	Cuotas Seguros Sociales .....		6.700	—	—	—
19	Clases Pasivas .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....		296.872	430	430	430
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>						
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....		22.515	—	—	—
22	Gastos de inmuebles .....		24.065	—	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....		8.540	—	—	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....		20.423	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....		31.271	—	—	—
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....		—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....		9.166	—	—	—
28	.....		—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....		115.980	—	—	—
<b>INTERESES</b>						
31	De Deuda representada por títulos valores .....		—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....		—	—	—	—
33	De depósitos .....		—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....		—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>						
41	Al Estado .....		—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....		37.801	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....		—	—	250.000	—
44	A la Seguridad Social .....		37.244	—	—	10.360.744
45	A Empresas .....		—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....		—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....		32.334	—	—	—
48	A Familias .....		36.554	—	—	—
49	Al Exterior .....		17.780	—	—	122
	<i>Total Capítulo 4</i> .....		161.713	—	250.000	10.360.871
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....		574.565	430	250.430	10.361.301



**CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

(en pesetas)

**TRABAJO**

	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Sección General de Jurisdicción del Trabajo	Dirección General de Promoción Social	Obligaciones a extinguir						
71.251	—	19	—	—	—	—	—	265.316
80.441	430	5	—	—	—	—	—	151.190
—	—	—	—	—	—	—	—	—
140	—	—	—	—	—	—	—	140
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	4.293
—	—	4.000	—	—	—	—	—	26.909
—	501	—	—	—	—	—	—	7.201
—	—	190	—	—	—	—	—	190
151.832	931	4.214	—	—	—	—	—	455.139
—	—	—	—	—	—	—	—	22.515
—	—	—	—	—	—	—	—	24.065
—	—	—	—	—	—	—	—	8.540
—	1.176	—	—	—	—	—	—	20.423
—	—	—	—	—	—	—	—	32.447
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	9.166
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	1.176	—	—	—	—	—	—	117.156
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	37.801
—	—	—	—	—	—	—	—	250.000
—	—	—	—	—	—	—	—	10.397.993
—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	53.000	—	—	—	—	—	—	85.334
—	—	—	—	—	—	—	—	36.554
—	—	—	—	—	—	—	—	17.902
—	53.000	—	—	—	—	—	—	10.825.584
151.832	55.107	4.214	—	—	—	—	—	11.397.879

ARTICULOS		SERVICIOS			
Núm.	DENOMINACION	01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	02. Secretaría General Técnica	03. Dirección General de Trabajo	04. Dirección General de Seguridad Social
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>					
<b>INVERSIONES REALES</b>					
81	.....	—	—	—	—
82	.....	—	—	—	—
83	.....	—	—	—	—
84	.....	—	—	—	—
85	.....	—	—	—	—
86	.....	—	—	—	—
87	.....	—	—	—	—
88	.....	—	—	—	—
89	.....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIA DE CAPITAL</b>					
71	Al Estado .....	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	—	—	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>					
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	150	—	—	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	150	—	—	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>					
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	150	—	—	—
<b>RESUMEN</b>					
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	574.565	430	250.430	10.361.301
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	150	—	—	—
	<b>Total general</b> .....	574.715	430	250.430	10.361.301

	06.	07.	08.	09.	10.	11.	12.	TOTAL SECCION
Sección General de Jurisdicción y Trabajo	122.000							122.000
	122.000							122.000
	61.500							61.500
	61.500							61.500
								150
								150
	183.500							183.650
151.832	55.107	4.214						11.397.879
	183.500							183.650
151.832	238.607	4.214						11.581.529

(Continuará.)